

16.2 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS INTERNAS (RECURSOS FISCALES Y PROPIOS) QUE PERMITAN UN MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

MOTIVACIÓN

Dada la naturaleza dinámica de la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, para favorecer un ejercicio eficiente del gasto público y permitir un mejor cumplimiento de los objetivos, se requiere adecuar el objeto del gasto de acuerdo a las necesidades funcionales de la Entidad.

FUNDAMENTACIÓN

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, solicita a esta Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 56, fracciones II, III, XIII y XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción IX, del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, aprobar las adecuaciones procedentes al presupuesto, a sus programas y Flujo de Efectivo para el presente ejercicio fiscal, que no impliquen la afectación de su monto total autorizado, recursos de inversión, proyectos financiados con crédito externo, ni afecten el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas, y que permitan un ejercicio eficiente de los recursos transferidos, así como un ejercicio presupuestal de conformidad a lo autorizado y la normatividad vigente.

Se atenderá lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10 y 100 de su Reglamento. Asimismo, se informará a esta Junta de Gobierno en su primera sesión ordinaria del siguiente año, el ejercicio de los recursos que incluya las adecuaciones que se lleven a cabo con base en este acuerdo.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracciones II, III, XIII y XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción IX, del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, la Junta de Gobierno autoriza por (unanimitad o mayoría) de votos las adecuaciones al presupuesto, a sus programas y Flujo de Efectivo para el presente ejercicio fiscal que no impliquen la afectación de su monto total autorizado, recursos de inversión, proyectos financiados con crédito externo, ni afecten el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas, y que permitan un ejercicio eficiente de los recursos transferidos así como un ejercicio presupuestal de

conformidad a lo autorizado y la normatividad vigente. Se solicita al Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica que se atienda lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10, y 100 de su Reglamento. En consecuencia, el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica informará a esta Junta de Gobierno en su siguiente sesión ordinaria, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos que incluya las adecuaciones que se lleven a cabo con base en este Acuerdo.

ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA

Ciclo 2017

Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y LECTRÓNICA
Núm de Oficio:



ADECUACION INTERNA ENTRE PARTIDAS DE LOS CAPITULOS 2000 Y 3000

REDUCCIÓN																												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14														15	16
RA	UR	GF	FN	SF	RE	AI	IPP	PP	PARTIDA	TG	FF	Suma Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	EF	PPI		
38	91U	3	8	1	0	3	E	3	21502	1	1	- 200,000.00							- 100,000.00	- 100,000.00					21	0		
38	91U	3	8	1	0	3	E	3	32701	1	1	- 800,000.00											- 500,000.00	- 150,000.00	- 150,000.00	21	0	
38	91U	3	8	1	0	3	E	3	34701	1	1	- 450,000.00									- 200,000.00	- 120,000.00	- 130,000.00		21	0		
												-													21	0		
												-													21	0		
TOTAL													- 1,450,000.00	-	-	-	-	-	-	- 100,000.00	- 100,000.00	-	- 200,000.00	- 620,000.00	- 280,000.00	- 150,000.00		

AMPLIACIÓN																												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14														15	16
RA	UR	GF	FN	SF	RE	AI	IPP	PP	PARTIDA	TG	FF	Suma Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	EF	PPI		
38	91U	3	8	1	0	3	E	3	27101	1	1	200,000.00							100,000.00	100,000.00					21	0		
38	91U	3	8	1	0	3	E	3	33401	1	1	800,000.00											500,000.00	150,000.00	150,000.00	21	0	
38	91U	3	8	1	0	3	E	3	39301	1	1	450,000.00									200,000.00	120,000.00	130,000.00		21	0		
																									21	0		
																									21	0		
TOTAL													1,450,000.00	-	-	-	-	-	-	100,000.00	100,000.00	-	200,000.00	620,000.00	280,000.00	150,000.00		

JUSTIFICACIÓN: Transferencia compensada de recursos presupuestarios entre partidas del capítulo 2000 "Materiales y Suministro" y capítulo "3000" "Servicios Generales"; reduciendo material para información en actividades de investigación científica y tecnológica, patentes, derechos de autor, regalías y otros; fletes y maniobras para ampliar de recursos a vestuarios y uniformes; servicios para capacitación a servidores públicos y im puestos y derechos de importación, que en opinión de esta Dirección de Administración y Finanzas se considera procedente atender. No se omite señalar que la reorientación de estos recursos permitirá un ejercicio eficiente de los mismos. Lo anterior de conformidad con los artículos 48, 53, y 56 fracciones III y XI V de la Ley de Ciencia y Tecnología; 7, 13, 58 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7, 9, 10 Fracción I, 92 primer párrafo y 100; de su Reglamento, así como 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017. Así mismo, se informa que el presente movimiento coadyuvará al cumplimiento de las metas y objetivos de los programas a cargo del Instituto.